FAUNA ESPAÑOLA SIN PELIGRO

PELANDUSCA
(«Vulpes fornicatrix venalis».)

Su tacón alto y sonoro delata su presencia a gran distancia. También el olor característico. Existen múltiples variedades, entre las que podemos señalar la **«umbralícola»**, la **«schinaria»**, la **«peripatética»** (con subvariedades: **«pedestris»** y **«vehiculata»**) y la **«tabernaria»**. Entran mucho al industrial.

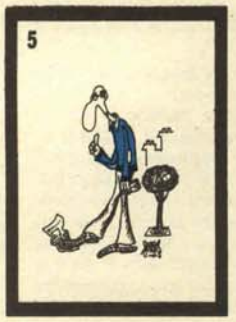

OPOSITOR
(«Codífragus memorans claustratus».)

Sus codos cuerados le hacen identificable a grandes distancias. El cutis cerúleo y la ojera violácea son signos característicos. Se cobran con Código Civil, Penal o Mercantil, indistintamente, e incluso se han logrado buenas capturas con Medina Marañón. Cazaderos recomendados: Biblioteca Nacional, Academia de Jurisprudencia, Colegio de Abogados (biblioteca) y Ateneo.

LIGON VULGAR
(«Canens macarra vulgaris».)

Este espécimen se ha multiplicado en proporciones aterradoras en la última década, hasta el extremo de pensarse en una mixomatosis específica y controlada que detuviera su expansión. Su «hábitat» preferido es la zona de la Plaza Mayor, especialmente la variedad **«mesonalis»**. La **«musealis»** se encuentra por el paseo del Prado y aledaños. La primera dio nombre a la especie (**«canens»**), por ser cantora. Se caza con cebo vivo, preferentemente de importación. Con cebo vivo rubio femenino se han conseguido espectaculares capturas.

AEMILIUS

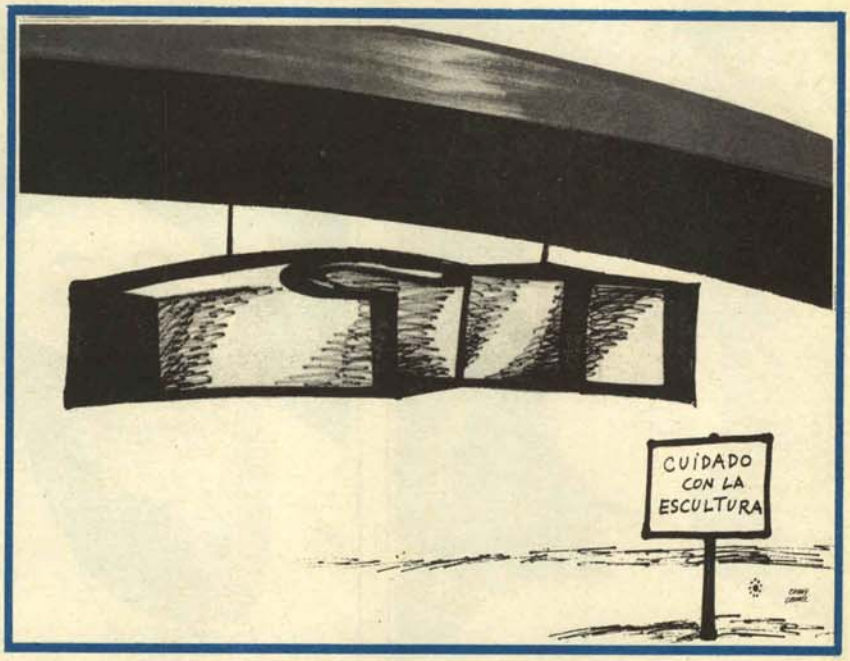

—Querida mami: te escribo en un hermoso día de primavera...

DECLARACION JURADA

El abajo firmante, Genovevo de la O González, jura por su honor y por el honor de cuantos lo deseen, que hoy, cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos, ha redactado una declaración jurada en los siguientes términos: El abajo firmante, Genovevo de la O González, jura por su honor y por el honor de cuantos lo deseen, que hoy, cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos, ha redactado una declaración jurada en los siguientes términos: El abajo firmante, Genovevo de la O González, jura por su honor y por el honor de cuantos lo deseen, que hoy, cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos, ha redactado una declaración jurada en los siguientes términos: El abajo firmante, Genovevo de la O González, jura por su honor y por el honor de cuantos lo deseen, que hoy, cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos, ha redactado una declaración jurada en los siguientes términos: El abajo firmante, Genovevo de la O..., etcétera, etcétera. Hasta el infinito.

Lo cual demuestra claramente que, a no ser que se pase toda la vida escribiendo la declaración jurada, el abajo firmante, Genovevo de la O, no puede jurar por su honor y por el honor de cuantos lo deseen, que hoy, cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos, ha redactado una declaración jurada en los términos totales que la declaración jurada dicha pretende.

Y para que conste, se extiende la presente declaración no jurada, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.

GENOVEVO DE LA O